



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 25 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01667/2026

VISTO:

1. Contrato de prestación de servicios suscrito entre doña Andrea Paz Calvo Ormazábal y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama con fecha 14 de septiembre de 2020, contrato aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°2358 de fecha 5 de octubre de 2020.
2. Carta ingresada por medio de Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama de fecha 24 de marzo de 2026.
3. Decreto Alcaldicio Exento N°1533/2026, de fecha 8 de mayo de 2026, que aprueba el acuerdo N°67, del honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°13/2026, celebrada el 7 de mayo de 2026, que aprueba por mayoría del Concejo Municipal, con un voto de rechazo del Concejel Sergio Huaiquiñir, la suscripción de la transacción extrajudicial, con doña Andrea Paz Calvo Ormazábal, por la suma de \$13.000.000.- (trece millones de pesos).
4. Transacción extrajudicial suscrita entre Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Andrea Paz Calvo Ormazábal, con fecha 20 de mayo de 2026, repertorio N°234-2026.
5. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales; Lo dispuesto en decreto N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye orden de subrogancias del cargo de Director de Control grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de la forma que en él se indica.
6. Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2026.
7. La resolución N°36/2024, del Organismo Contralor que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de septiembre de 2020, la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama suscribió un contrato de prestación de servicios a honorarios con doña Andrea Paz Calvo Ormazábal, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] psicóloga de profesión, en el marco de la ejecución de Programas Comunitarios dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desempeñando funciones asociadas a las necesidades propias de dicha dirección municipal y a los requerimientos de atención y apoyo comunitario desarrollados por la entidad edilicia.

Que, conforme a los antecedentes administrativos tenidos a la vista, doña Andrea Paz Calvo Ormazábal continuó prestando servicios bajo la modalidad de honorarios de manera sucesiva e ininterrumpida hasta el mes de mayo de 2026, manteniéndose vigente su vínculo contractual con esta entidad edilicia durante dicho período, en el contexto de labores vinculadas a programa de carácter comunitario.

Que, con fecha 24 de marzo de 2026, doña Andrea Paz Calvo Ormazábal ingresó presentación formal mediante Oficina de Partes de esta Municipalidad, a través de la cual manifestó su intención de negociar el término de su vínculo contractual con la entidad edilicia, exponiendo diversos antecedentes y circunstancias que, según indicó, habrían incidido en su decisión de poner término a la prestación de servicios desarrollada para el municipio, haciendo referencia, entre otros aspectos, a situaciones que calificó como desestimación de funciones y menoscabo, señalando asimismo las condiciones económicas bajo las cuales proponía materializar una salida consensuada.

Que, posteriormente, mediante Carta N°4/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, don Justo Zuleta Santander, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, manifestó haber tomado conocimiento de los antecedentes expuestos por la prestadora de servicios, expresando la

disposición institucional de evaluar la suscripción de una transacción extrajudicial orientado a resolver la situación planteada, en resguardo de los intereses municipales y con el propósito de precaver eventuales controversias futuras.

Que, asimismo, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1533/2026, de fecha 8 de mayo de 2026, que aprueba el Acuerdo N°67 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°13/2026, celebrada con fecha 7 de mayo de 2026, se autorizó, por mayoría de sus integrantes, constando el voto de rechazo del Concejel don Sergio Huaiquini, la suscripción de una transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Andrea Paz Calvo Ormazábal, por la suma total de \$13.000.000.- (trece millones de pesos).

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, con fecha 20 de mayo de 2026 se materializó la suscripción de la correspondiente transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Andrea Paz Calvo Ormazábal, Repertorio N°234-2026, el cual contempla concesiones recíprocas entre las partes y compromete el pago a favor de doña Andrea Paz Calvo Ormazábal de la suma única y total de \$13.000.000.- (trece millones de pesos), destinado a poner término extrajudicial a las controversias y reclamaciones derivadas de los antecedentes expuestos por la prestadora de servicios.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, transacción extrajudicial celebrada entre la **Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama** y doña **Andrea Paz Calvo Ormazábal**, suscrita con fecha 20 de mayo de 2026, mediante escritura pública, otorgada ante doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Calama con asiento en la comuna de San Pedro de Atacama, repertorio N°234-2026, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2. PÁGUESE, por medio de transferencia electrónica, en cumplimiento de transacción extrajudicial antes individualizada a doña Andrea Paz Calvo Ormazábal, la suma de **\$13.000.000.- (trece millones de pesos)**.

3. TRANSFIÉRASE, a nombre de doña Andrea Paz Calvo Ormazábal, cédula nacional de identidad N [REDACTED] corriente N [REDACTED], del [REDACTED] correo electrónico andrepaz.calvo@gmail.com, la suma de \$13.000.000.- (trece millones de pesos), por parte de la Dirección de Administración y Finanzas e infórmese al departamento de Asesoría Jurídica la realización de la transferencia a través del respectivo comprobante.

4. IMPÚTESE, el pago señalado en el numeral 2, a la cuenta número 215-26- 02 denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto Municipal año 2026.

5. DÉSE CUENTA, a las direcciones correspondientes para los fines administrativos correspondientes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta ACO	Digital	Ver		
Certificado UGP	Digital	Ver		
Respuesta	Digital	Ver		
Comunicaciones	Digital	Ver		
DAL 1533/2026; acuerdo concejo	Digital	Ver		
Transacción extrajudicial	Digital	Ver		

JZS/ATG/EMP

Distribución:

SALVADOR VERA MARTINEZ director (s) dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
LISET PLAZA PACHAO director de administración y finanzas (s) dirección de administración y finanzas
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal

GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23074198&hash=aa7ce>